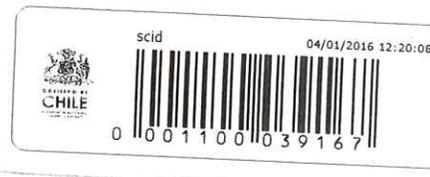


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Bajo Tiquia, X Región de Los Lagos



Asy. Extracel



ESTABLECE AREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN
DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA X REGIÓN
DE LOS LAGOS.

SANTIAGO, 28 ENE. 2016

D. EXENTO Nº 43

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; Las Leyes Nº 18.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio (D.P.) ORD. Nº 847 de fecha 3 de abril de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD Nº 11/2015, contenido en Memorandum DAD Nº 08/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la X Región en Informe de Áreas de Manejo Nº 64, contenido en Oficio ORD./DZP/X/Nº 348, de fecha 28 de noviembre de 2012; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. Nº 3523/INT, de fecha 17 de junio de 2013; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que los informes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Consejo Zonal de Pesca de la X Región, aprueban el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado **Bajo Tiquia**, en la X Región de Los Lagos.
- 3.- Que de conformidad con el artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley 20.657, solamente se podrán establecer áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos cuya solicitud se haya realizado con anterioridad al 9 de agosto de 2013.



4.- Que así las cosas, corresponde decretar el establecimiento del área de manejo denominada **Bajo Tiquia**, cuya solicitud data del mes de abril de 2011, constituyendo de esta manera en una excepción a la prohibición establecida en el artículo transitorio señalado precedentemente.

5.- Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto.

DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Bajo Tiquia**, en la X Región de Los Lagos, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

PLANO DCP-305, ESC. 1:50.000, DATUM WGS-84

PUNTOS	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	42°	29'	53.10"	73°	11'	23.70"
B	42°	29'	51.90"	73°	10'	46.20"
C	42°	30'	14.70"	73°	10'	48.60"
D	42°	30'	21.20"	73°	11'	48.20"
E	42°	30'	07.50"	73°	11'	53.40"

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. Nº 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

map
eli
MAP/NLI/nk



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

RAÚL SÚNICO GALDÁMEZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura